

## Respuesta Contacto 44783

Al verificar en la plataforma de liquidación y pago en línea se observa que efectivamente realizaron las liquidaciones privadas del 1,2,3 y 4 trimestre del año 2014; 1,2,3 y 4 trimestre del año 2015; 1,2,3 y 4 trimestre del año 2016, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2017, sin embargo, las mismas se elaboraron de forma incorrecta debido a que la información correspondiente al Nombre del establecimiento, RNT, clase, ciudad, departamento y base gravable, no se reflejan en los formularios dado a que no digitaron el valor correspondiente a la base gravable ocasionando la inconsistencia en las liquidaciones, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO  
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
LEY 1558 - 2012



1. Nombre o Razon Social del Aportante		2. Documento de Identificacion		3. Año	Trimestre	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd)
EPIKA LOGISTICA SAS		<input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> C.C <input type="checkbox"/> C.E No. 900757218		2014	2	
4. Direccion del Aportante		5. Telefono del Aportante	6. Ciudad	6a. Departamento		2019-03-15
CLLE 34 C NUMERO 88 B 66		4181723	MEDELLIN	ANTIOQUIA		
7. Nombre del Establecimiento	8. N°. Registro Nal. Turismo	9. Clase Establecimiento	10. Ciudad o Municipio	11. Departamento		12. Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)
13. Forma de Pago		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogotá Banco Agrario		14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
<input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo				15. Liquidacion Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9				16. Interes de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
				17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0

En el evento de no haber percibido ingresos en un trimestre el valor en el campo de ingresos (base gravable) debe ser el número cero, pero se debe digitar el mencionado número en el módulo de ingresos.

En ese orden de ideas, es necesario que realice nuevamente todas las liquidaciones que presentaron dicho error, para lo cual debe ingresar a la plataforma y liquidar uno a uno dichos trimestres y posteriormente presentarlos al Banco de Bogotá para el correspondiente sello, verificando que toda la información se encuentre completa y conforme al artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074.

Ahora bien, manifiesta que al haber realizado las liquidaciones pudo actualizar su registro nacional de turismo, frente a lo cual le informo que las liquidaciones del año 2018 (requisito de actualización) fueron realizadas de forma correcta, razón por la cual no tuvo inconvenientes en dicho proceso.